

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	289
Radicado:	760013110012-2023-0003800
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	JUAN DAVID GOMEZ DIAZ
Demandado:	LINDA YISSETH MOGOLLON PADILLA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada por JUAN DAVID GOMEZ DIAZ, a través de apoderado judicial, en contra de LINDA YISSETH MOGOLLON PADILLA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá indicar el correo electrónico de la demandada señora LINDA YISSETH MOGOLLON PADILLA, y afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado JAIME ALBERTO MONDRAGON HENAO portador de la tarjeta profesional 182.598 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d3bdebbd4a1a51affa389606e58ac2c6d52b5654ce60421f440502805b931a**

Documento generado en 06/02/2023 02:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>